

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y jueves 19 de mayo de 1836.

Hoy es san Pedro Celestino, papa.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 4 y 56 minutos de la man.
Se pondrá.....á las 7 y 4 minutos de la tard.
La Luna sale.....á las 7 y 28 minutos de la man.
La Luna se oculta á las 10 y 54 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 5 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 53 minutos de la madrug.
Primera baja á las 11 y 3 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 5 y 14 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 24 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Londres 30 de abril.—Podemos asegurar que los rumores que han circulado, esparcidos por la benevolencia, acerca de los supuestos malos tratamientos que ha sufrido la legion inglesa en España, han producido tan poco efecto, que jamás se ha reclutado gente para la legion con mas facilidad que en el dia, y tanto que los que ahora se presentan son hombres mucho mas á propósito, y mejores que los que se alistaron al principio.

Paris 2 de mayo.—Una persona cuyas noticias rara vez han desmentido los acontecimientos, nos ha asegurado que el gobierno frances acababa de expedir la orden positiva para hacer remitir al ejército de Córdoba 1200 caballos propios al servicio de la caballería y de la artillería.

—Un periódico asegura que el gobierno acaba de dar una orden para espulsar de Paris á los polacos que han firmado el acta de la confederacion de que hemos ya hablado. Se dice que llega á 30 el número de individuos á quienes ha tocado esta medida de alta policía.

CORREO DE MADRID.

El comandante del canton de Monforte, capitan don Baltasar Pardo Figueroa, hizo una batida desde Esqueiron hasta Freituje, cuyo resultado fué matar algunos facciosos, herir á otros y coger 4 prisioneros con sus armas y un caballo procedentes de la gavilla de Perez, cuya fuerza era de unos 60 hombres entre infantería y caballería.

—Voces absurdas han corrido ayer con motivo de la propalada noticia de la dimision del ministerio. Si el pais y la corona se encontraran en este caso, no dudamos que de la íntima union de estos

dos grandes poderes, saldria la fiel representación de las necesidades y de los votos de la nacion. Todo ministerio que reemplazase al actual debe ser un ministerio de mas progreso, y dispuesto á dotar al pais de las garantías que reclama y que hasta ahora no nos han sido dadas mas que en expectativa.

Por nuestra parte declaramos para lo presente y para lo futuro que solo nos contentaremos con un gabinete compuesto de hombres, cuyos antecedentes cuya popularidad y compromisos los hagan la espresion mas fiel y mas pura de la inteligencia, de la fuerza y de la energía del partido liberal.

—Como los promovedores de las medidas que se han dado por pretexto de la anunciada dimision del ministerio, mueven grande algazara con los pronósticos, de retroceso y de marcha retrógrada que se esfuerzan en acreditar serian la consecuencia de la salida de los actuales secretarios del despacho, creemos oportuno noticiar á nuestros lectores que uno de los sujetos propuestos por los actuales ministros para reemplazar á uno de los inspectores, era el general La-Hera.

Dejamos al juicio de los militares y de los patriotas celosos, el decidir si semejante eleccion de los ministros justifica el carácter de la mudanza, y se recomienda como una señal de vigor, de decision y de progreso.

—El capitan de la columnas de voluntarios de Asturias don Ramon Caoneno, cogió en la herrería de Villanueva de Ocos en la noche del 30 de abril, 8 caballos con sus monturas y enseres, dió muerte á 3 facciosos, entre los cuales se cree fué uno el cabecilla San Breijo, matando dos caballos mas.

—El comandante del canton de Monforte, capitan don Baltasar Pardo Figueroa,

hizo una batida desde Ezqueiron hasta Freituje, cuyo resultado fué matar algunos facciosos, herir á otros y coger cuatro prisioneros con sus armas y un caballo procedentes de la gavilla de Perez, cuya fuerza era de unos 60 hombres de infantería y caballería.

—Los fondos españoles y mas particularmente la deuda activa han subido en Paris lo que ha parecido indicar mas probabilidad de una intervencion efectiva y próxima en los negocios de España. Se pedia á prima para fin del corriente á 46½.

—Asegúrase que en el equipage del obispo de Leon se han encontrado catorce millones de reales. Los papeles acompañatorios señalan como procedencia de esta cantidad á la Rusia, á la Holanda, y á los torys de Inglaterra.

—Se asegura que en los papeles que se han ocupado al obispo de Leon y á su compañero, los hay muy importantes. Dicese que se han encontrado cartas del duque de Wellington á don Carlos, y correspondencias de otros altos personajes.

—Ha sido capturado entre Poitiers y Angulema el secretario particular del obispo de Leon.

El *Constitucional* de Paris del 2 del corriente llegado esta mañana, periódico de la mas antigua nombradía, y que desde que han entrado en el gabinete los diputados del *tiers-parti*, es uno de los órganos ministeriales, se espresa en los términos siguientes sobre un negocio que la diplomacia consideraba ya como resuelto.

—Aunque es cierto que el mundo político se ocupa mucho de la cuestion de intervencion en los asuntos de España, parece seguro que no se ha adoptado resolucion definitiva sobre este negocio. Tampoco se ha hecho ninguna demanda

oficial propia á provocar una decision. Lo que si podemos asegurar como cierto, es que el gobierno español ha puesto fondos á la disposicion de su embajador en Paris para subvenir á los gastos de enganche para la legion estrangera, la cual se aumentará hasta 10,000.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.—El capitán general de Castilla la Vieja con fecha del 3 dice lo siguiente:—

El comandante militar de la provincia de Asturias me dice con fecha 30 del corriente lo que copio.—Escelentísimo señor:—El comandante de la línea don Manuel Perez con fecha 20 del actual dice lo siguiente:—

El clero de Buron detiene ya á la rebelion: el pueblo se reorganiza en guardia nacional: la faccion desmaya; son 60 los presentados á entregar sus armas, incluidos 12 quintos, prontos á servir sus plazas: espero mas. Facil seria hacer pomposos anuncios y vanas descripciones de movimientos, encuentros y celo de patria; tal merecian los distinguidos oficiales y patriotas que me hacen lo mas; pero recelo robarle el tiempo: hágalos quien quiera; que no envidio gloria postiza. Aspiro, si, á cambiar la opinion de Buron á favor de Isabel y de la libertad, derribando la faccion por el cimientto: para esto vengan los frailes presos y encausados; y los curas, que se fuguen á esa; ardan en la hoguera que encendieron ó apáguenla.

—Hemos recibido noticias del cuartel general del ejército de operaciones, fecha en Villalba de Loza el 8 del corriente: los enemigos que habian atacado aquel fuerte se retiraron á la aproximacion del general Córdova. Seguía este su marcha sobre Balmaseda y Orduña, llevando consigo artillería, y continuando la persecucion del enemigo, quien se dudaba si se dirigia hacia Bilbao ó San-Sebastian.

—Por un sugeto que hace unos dias logró escapar de manos de los rebeldes sabemos las penalidades que están sufriendo y las prodigiosas marchas que han tenido que hacer en poquísimos dias. Asegúranos asimismo ser tal su conocimiento del terreno, quebradas y guaridas que este les ofrece, que les ha sucedido permanecer ocultos á doscientos pasos del punto por el que transitaban nuestras tropas, sin que estas hayan notado absolutamente nada.

Valencia 7 de mayo.—Los cabecillas Serrador, Quilez y Cabrera siguen en Rubielos, donde han fijado su cuartel general. Nuestras columnas estan combinando sus planes para obligarles á hacer frente. El intrépido general Rotten ha comenzado ya sus operaciones con una actividad propia de tan digno gefe.

Ayer se aseguraba que saldria un batallon de la Guardia-Nacional de esta ciudad á ocupar algunos pueblos para el caso en que las facciones se retiraran, huyendo de nuestras columnas. A estas horas ya estan convocadas la caballería y algunas compañías de infantería; no sabemos si se efectuará la expedicion.

Ha salido de esta ciudad para Burgos

un convoy de artillería, escoltado por una compañía de tropa.

Estos últimos dias se aseguraba que dentro de poco llegarían á esta capital los 3,000 franceses procedentes de Argel, que se encuentran al presente en la isla de Mahon; esta noticia, que ha llegado á ser creída hasta de los mas incrédulos, ha reanimado bastante el espíritu público, que va decayendo poco á poco desde que ve que no se efectúa.

Huesca 9 de mayo.—La faccion del canónigo Mombiola, que tantos robos y destrozos ha cometido en Rivagorza y todos los pueblos del distrito, fué completamente batida por el bizarro gobernador del valle de Aran don Pascual Madoz, que con una columna de 300 guardias-nacionales pudo alcanzarla el 4 del corriente cerca de san Quirce á una legua de la villa de Aren: el resultado de este combate ha sido matar 45 hombres, hacer 19 prisioneros y dispersar el resto, que perseguido por los habitantes del pais agriados con sus rapiñas, debe ser enteramente aniquilado; se han rescatado tambien 47 prisioneros nuestros que llevaban en su poder, y tambien es regular hayan perdido el rico botin que llevaban, fruto de las estorsiones y violencias que han cometido en toda aquella comarca: el canónigo parece huyó acompañado de solos 14 hombres. El resto de la provincia está tranquilo.

Madrid 13.—El extraordinario de Paris de que hablamos en nuestro alcance de ayer, ha sido portador de pliegos de mucho interes, al parecer relativos á la opinion del gabinete de las Tullerías, sobre la oportunidad del ministerio del señor Mendizábal en las presentes circunstancias. En nuestro número de mañana nos proponemos, si fuese posible, hacer algunas reflexiones sobre este importante incidente, y decir algo tambien de cooperacion, materia sobre la cual hemos guardado hasta ahora silencio.

Podemos participar á nuestros lectores la agradable noticia que á la simple invitacion del excelentísimo señor ministro de hacienda, una de las principales casas de comercio de Burdeos, se ha ofrecido á proveer nuestro ejército del norte con viveres y dinero.

El señor presidente del consejo ha salido para el Pardo á las dos, y ahora que son las cinco y cuarto de la tarde, no sabemos que haya vuelto. Esperamos que se resolverá favorablemente la cuestion ministerial, y que S. M., siempre solícita del bien de sus pueblos, añadirá un nuevo timbre á los fastos de su gloria y de su beneficencia con una resolucion digna de su sabiduría, y análoga á la opinion bien pronunciada de la mayoría nacional.

VENTAS DE LOS BIENES NACIONALES.

Amigo mío: veo con dolor que han hecho en usted muy mala impresion las polémicas, en que se han empleado algunos periódicos estos últimos dias. Estamos en circunstancias tan delicadas, que si nos abandona la prudencia, podemos comprometer el bien general. Nada mas

fácil que acriminar al que manda; pero tampoco nada mas eficaz para desatar los lazos de la union, en la cual consiste el poder de los estados.

El melindroso desden, con que miran algunos los providencias mas acertadas del gobierno, produce la ansiedad de los que esperan mejorar con ellas su suerte y la confusion de las ideas.

Me explico con usted con esta lisura, porque á no ser su influencia, no era posible que usted se alarmara con los últimos decretos sobre la enagenacion de los bienes nacionales. Las esplicaciones hechas por los que los combaten son responsables del trastorno que sufre la opinion de usted y la de algunos otros.

Peró ¿já qué se reduce lo que se ha mandado? Reconozcámoslo con calma, acompañando á su exámen los recuerdos de la historia coetánea; y desaparezcan los escrúpulos que usted me descubre, con toda la franca efusion de la amistad.

Por el decreto de 19 de febrero próximo se mandan sacar á pública subasta los bienes, que por la estincion de las ordenes religiosas han pasado á la nacion, con el objeto de disminuir la deuda pública consolidada y de entregar al interes individual la masa de fincas nacionales, con ventajas de la agricultura y del comercio, que no podrian conseguirse en su estado actual, ó que se demorarían todo el tiempo que se tardara en proceder á su venta. Resolucion enteramente conforme á lo que contienen los decretos de las cortes extraordinarias y ordinarias de 13 de setiembre de 1813, 3 de setiembre y 9 de noviembre de 1820, y 21 de junio de 1821.

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º amplían la base de lo decidido por las cortes, para dar publicidad á las ventas y llamar licitadores; apartando los misterios y las fabulaciones torpes que pudieran cometerse. Las reglas cuarta y quinta del artículo 3.º estan en armonia con el artículo 3.º del decreto de cortes de 3 de noviembre de 1813, con sola la novedad ventajosa para el público de dar para la division de las fincas grandes en pequeñas suertes intervencion á peritos agricultores, á fin de hacerla con el debido conocimiento. El artículo 4.º que autoriza á todo español ó extranjero para pedir lo tasacion, favorece mucho mas su enagenacion que lo hacian los artículos 19 y 20 del decreto de cortes de 13 de setiembre de 1813, segun los cuales quedaba á la discrecion de la junta nacional del crédito público. Basta cotejar los artículos 5.º hasta el 10 del nuevo decreto con los de las cortes relativos á la formalidad con que hayan de hacerse las valuaciones y las ventas, para conocer la latitud que el actual da á las operaciones.

Los artículos 10 y siguientes hasta el 20 del decreto de 19 de febrero del corriente año, sin separarse del espíritu de de las cortes, da grandes alicientes á los compradores de fincas nacionales, proporcionando á los pequeños y medianos capitalistas el entrar en la lid. El pago en el dia debe hacerse en títulos de la deuda consolidada ó en metálico; admitiéndose aquellos por todo su valor nominal; á sa-

ber, $\frac{3}{4}$ en los de la deuda actual consolidada al 5 y $\frac{1}{4}$ por ciento y $\frac{1}{4}$ en los de la nueva al 5 por 100, con la particularidad de que solo se han de entregar á la vista $\frac{1}{4}$ en papel ó dinero, otorgando una obligación de satisfacer el resto, los que compraren en papel á los 8 años por octavas partes, y los que en dinero en 16, debiendo estos satisfacer en el interin un 2 por 100.

Por manera que un colono ó pequeño propietario, ó un capitalista de corta suma, á quien interese adquirir en propiedad la finca que hoy llevare en arriendo ú otra, puede adquirirla con la mayor comodidad, pues que en vez de aprontar todo el importe á la vista, cosa que le alejaria, lo puede ejecutar en plazos, en mucha parte con los resultados de las mejoras que haga en los bienes, con la economía en los gastos domésticos y acaso con el importe de la renta que hasta aquí pagaba.

Las cortes, por los artículos 24 y 25, capítulo 2.º del decreto de 13 de setiembre de 1813, solo concedian á los compradores la facultad de entregar los $\frac{3}{4}$ del valor de las fincas en créditos de la deuda sin interés, constituyendo un censo al 3 por 100 por el tercio restante; y por el artículo 21 del de 29 de junio 1821 se permitian vender á plazos las fincas, para las cuales no se presentasen compradores, dando al contado $\frac{1}{4}$ en papel y los $\frac{3}{4}$ restantes en 10 años por partes iguales, pagando un canon de 1 por 100 sobre el valor de esta.

Si cotejamos las disposiciones anteriores y la actual, se deducirá que estas aventajan en gran manera á aquellas por la facilidad que ofrecen al comprador y por la justa proporcion con que está calculado el gravamen interino con que se hace, que acompaña á la entrega en dinero del total valor de los bienes que se traran de adquirir.

Finalmente, son mucho mas beneficiosas al crédito las prevenciones hechas en los artículos desde el 20 hasta el último del actual decreto, que las contenia el artículo 10 del modelo número 1.º que acompaña al de las cortes de 13 de setiembre de 1813, si bien reconocian una misma base. Por este se dejaba á la disposición de la junta del crédito público la cancelacion de los documentos de la deuda, que se recogieran, por las ventas de las fincas nacionales, que por los actuales se dispone la estincion de ellos rápida y públicamente, asegurando á la nacion la desaparicion del papel moneda que tanto la grava, reanimando por este medio la confianza y aumentando el valor del papel contra el estado que quedare en circulación.

A vista de lo espuesto, ¿puede caber duda sobre la oportunidad y acierto con que se espidió el decreto sobre la enagenacion de las fincas que pertenecieron á los conventos suprimidos? ¿Pudo hacerse un uso mas moderado, ni mas nacional del voto de confianza dispensado al gobierno por los estamentos, que llevando á efecto lo mandado por la nacion y sancionado por el monarca en los años de

1813, 1820 y 1821, y lo que virtualmente ha ratificado el estamento de procuradores cuando votó la devolucion de los bienes vendidos durante la época constitucional á los que los habian comprado?

Las cortes extraordinarias primero en 1813 y las ordinarias de 1820 mandaron enagenar las fincas hasta allí amortizadas, y extinguir con su importe los documentos de la deuda; y la fatalidad hizo que de hecho se hubiese detenido su cumplimiento. El gobierno se le ha dado, acreditando que lleva siempre por norma de su conducta lo que la nacion, legítimamente representada, ha acordado como mas conveniente al servicio.

¿Acaso desaparecieron de nuestra memoria los nombres de los dignísimos é ilustrados diputados que en las dos épocas de las cortes han apoyado los decretos sobre la estincion de la deuda pública, realizada con el valor de las fincas nacionales hoy destinadas por el gobierno á dicho objeto? ¿Por ventura se ha olvidado el entusiasmo con que fueron recibidos en Cádiz los primeros decretos dados sobre la materia, y el efecto que produjeron en el crédito, á pesar de los apuros de la época en que se sancionaron? ¿Y será posible que lo que hace 23 años se mandó por quien pudo hacerlo, en bien de la clase altamente desatendida de los acreedores del estado, y con ventajas del crédito nacional, arruinado por la frialdad con que se ha mirado el cumplimiento de los contratos mas santos, se censure, cuando gracias al sistema gubernativo que alcanzamos, se vuelve á poner en practica lo que por causas de infausta recordacion habia quedado sin efecto?

Convengamos, amigo mio, en que la conducta del gobierno en la materia merece el apoyo de los que han merecido el honor de representar á los pueblos en las cortes. Y ¡ay de nosotros, si por dejarnos llevar de los errores ó de las sugestiones de los interesados en los abusos, consiguen detener el curso benéfico de una medida reclamada por las necesidades públicas! ¡Ojalá que el celo ardiente de algunos ilustres españoles no los hubiera llevado al lastimoso estremo de de sear y pedir se suspendiera lo mandado en el decreto de 19 de febrero último, mientras se examinase en los estamentos! Dícese que á estos, como representantes de la nacion, toca designar el destino que deba darse á los bienes de los regulares. ¿Pues qué no se les ha dado ya de un modo solemne y repetido la nacion misma? ¿Las cortes de 1813 y 1820 no la representaban? ¿Se quiere poner en duda esta verdad? ¿Los actuales estamentos, y particularmente el de próceres, tienen timbres mas robustos y legítimos que aquellas tuvieran para creerse órgano mas perfecto de la voluntad nacional? Esta se enunció de un modo decisivo en dos diversas ocasiones; y detener su ejecución, es reproducir una medida, que si á despecho de la razon y de la conveniencia pública se llevó á efecto por la violencia, no puede reproducirse en la época de la reparacion que alcanzamos,

sin atacar directamente á la nacion en sus venerables acuerdos y sin violar intereses muy recomendables. (Lib.)

Cádiz 18 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitan de hospital y provisiones lo da el primer batallon de idem.

En junta celebrada el día de ayer ante el señor juez comisario de la quiebra de don José María Luque, se propuso á nombre de este el pago de 33 $\frac{1}{2}$ á los acreedores sobre sus respectivos créditos bajo de ciertos términos, y habiendo sido admitida la proposicion y elevada á convenio en la forma que prescribe el código, ha dispuesto el señor prior del real tribunal de comercio de esta plaza que se publique, para que los que se consideren con accion para oponerse á él ocurran á formalizarlo dentro del término preciso de 8 días, que correrá desde hoy, apercibidos de que al vencimiento recaerá la aprobacion del modo que previene el artículo 199 de la ley. Cádiz 18 de mayo de 1836.—Ricardo Le-Clerc.

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 18 de mayo de 1836.
De nacidos.

Enriqueta, hija de José María Quintana, y de María Dolores Arrain.

Gurmesindo, hijo de don Gerónimo Correa y de doña Antonia Calderon.

De matrimonios.

Rafael Iglesia, de 5 años, hijo de Sebastian, y de Francisco Ruiz.

Cristina Gomez, de 3 años, hija de don José y de doña María Barrigon.

Doña Catalina Serbones, de 74 años; casada. Doña Morales, de 80 años; casada.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Hamburgo en 15 dias bergantin dinamarques; Ana Margarita, capitan C. Hobrn, con mercancias, á don E. Ellerman.

De Jersey en 14 dias bergantin ingles Maria, capitan Elias de Gruchy, con sidra, á don T. Fleming.

De la Coruña en 8 dias bergantin-goleta español la Aurora, capitan don José María Travieso, con pipas y otros efectos, á don A. Rodríguez.

Dos laudes y un místico españoles, con varios efectos.

Salieron.

Para Santiago de Cuba bergantin español Anita, capitan y maestro don Juan Sanchez, con vino, fideos y otros efectos.

Para Gibraltar barco de vapor ingles Calpe, capitan T. King.

Para Sanlúcar y Sevilla barco de vapor español Betis.

Para el oeste dos bergantines españoles.

FONDO PUBLICOS AYER.

Titulos al 5 por 100.....	nominal....	48
Titulos al 4 por 100.....	nominal....	38
Vales no consolidados.....	papel....	90
Certificaciones.....	plata....	11 $\frac{1}{2}$
Recibos.....		00

NOTICIAS PARTICULARES.

Para Manila.—La fragata nueva Záfiro de porte de 700 toneladas, debe recalar por momentos procedente del mismo destino y solo se detendrá en este puerto muy pocos dias, este buque ofrece las mayores comodidades para pasajeros en sus dos espaciosas cámaras.—Los que gusten tratar de ajuste pueden dirigirse á su dueño don José María Viniestra, calle del Camino, número 84. 3

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—A las ocho en punto se egecutará la lindísima ópera,—El sitio de Corinto.

TEATRO DEL BALON.—Hoy á las 5 se egecutará la comedia,—El parecido en la corte.—Un intermedio de baile.—Concluyendo la funcion con un chistoso sainete.

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

FINCAS RUSTICAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas y donde radican.	Calles.	Números.	Observaciones.	Renta anual Rs. vn.
MERCED CALZADA DE JEREZ.	Un huerto, pozo y alcoba en el callejon de capuchinos, término de Jerez.....				1.100.
	Una haza de 75 aranzadas de tierra en el pago de Bujurena.....				1.128.
	Una suerte de nueve y tres cuartos aranzadas de viña en el Corchuelo				200.
	Una caballeria de tierra en Bogaz, compuesta de.....				900.
	Un cortijo nombrado de la Matanza término de Jerez de 303 aranzadas de tierras de labor y 78½ de monte con sus caserías.....				4.500.
VICTORIA DE JEREZ.	Una suerte de ocho aranzadas de tierra en ellano del Cangrejo, junto á la huerta del Duende.....				640.
	Dos aranzadas de tierra, junto al pozo del Rey.....				140.
	Una y media idem en las abiertas de Caulina.....				60.
	Cuatro y media idem en el pago del Lagarto.....				340.
	Cuatro y media idem en dicho pago.				340.
CAPUCHINOS DE JEREZ.	Cuatro idem en el pago de la Serrana.....				200.
	Dos y tres cuartos aranzadas en el arroyo del Membrillar.....				123.
	Cuatro y cuarto idem tierra y viñas, pago del lagarto.....				700.
	Una huerta á espaldas y con inmediacion al convento, 4 aranzadas con dos norias.....				
	Una suerte como de una y media aranzadas de tierra y viña, en correspondencia con la huerta anterior.....				
Franciscos descalzos de Jerez.	Una huerta en el casco del convento que se halla improductiva, con dos norias.....				